

Expediente: **710/14**

Carátula: **LOPEZ FERMIN EGIDIO C/ SARDI JOSE PEDRO S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SARDI, JOSE PEDRO-DEMANDADO

900000000000 - SARDI, ELBIO ANIBAL WALTER-HEREDERO DEL DEMANDADO

900000000000 - SARDI, AIDA GERALDINE NEPTALI-HEREDERO DEL DEMANDADO

900000000000 - SARDI, PABLO JAVIER-HEREDERO DEL DEMANDADO

900000000000 - SARDI, RUTH GRISEL-HEREDERO DEL DEMANDADO

27269546544 - ROJAS, IRMA ELENA-HEREDERO DEL DEMANDADO

27269546544 - SARDI, ELIO JOSE-HEREDERO DEL DEMANDADO

20268814745 - LOPEZ, FERMIN EGIDIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 710/14



H105015437082

JUICIO: LOPEZ FERMIN EGIDIO c/ SARDI JOSE PEDRO S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA.- EXPTE. N° 710/14 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024

1. Por recibida la presente causa: téngase presente.
 2. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** al demandado SARDI JOSE PEDRO , a fin de que en el perentorio término de DIEZ (10) DÍAS proceda a abonar el monto de condena más sus intereses hasta su efectivo pago, conforme lo ordenado en sentencia definitiva del 18/06/2024.-
 3. Asimismo y en virtud de lo normado por los arts. 601 y 603 del CPCC, supletorio: **CUMPLAN** los condenados en costas (actor y demandado) con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente en esta causa (en sentencias del 14/09/2023 y 18/06/2024) a los profesionales intervinientes, con más sus intereses desde que son debidos (conf. art. 34 Ley N° 5480) y los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley N° 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPCC.
- Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído. En caso de corresponder y de acuerdo a lo

previsto en la ley de honorarios (arts. 23 y 24 de la ley 5480), la parte interesada deberá acompañar la **movilidad** pertinente.

4. Por último, procédase a confeccionar planilla fiscal conforme fue dispuesto en el punto V de la sentencia de fecha 27/03/2017- 710/14 PCRA

Actuación firmada en fecha 03/12/2024

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.